

OTORGA PATENTE COMERCIAL,  
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE  
MICROEMPRESA FAMILIAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 479 /  
18 ENE. 2019

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 17.01.2019, presentada por Don LUIS ANTONIO HUENANTE COBY, con domicilio en el sector de Peñasmó s/n., de la Comuna de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 13 de fecha 17.01.2019.

DECRETO:

OTORGASE a Don LUIS ANTONIO HUENANTE COBY, la Patente Comercial de TRANSPORTE ESCOLAR, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en el SECTOR DE PEÑASMO S/N., de la Comuna de Calbuco.

Actividad Económica: 492210; CAPITAL \$ 818.000 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ  
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP/epg.

DISTRIBUCION:

1) Interesado.  
2) Tesorería.  
3) Secretaría.

4) Of. de Partes.  
5) Adm. y Finanzas.  
6) Direcc. de Control.

7) Rentas y Patentes (2).  
8) Transparencia. ✓